

PRÓLOGO

Desde los albores de la aviación se pensó que dejar la regulación de la responsabilidad civil de los transportistas y operadores aéreos a las normas del derecho común conspiraba en contra de la economía de las líneas aéreas y dejaba a los usuarios, en muchos casos, en la más completa indefensión.

Este doble inconveniente impulsó a los Estados a celebrar una serie de acuerdos internacionales y a dictar en el plano interno una reglamentación especial.

Con el desarrollo dinámico de la aviación civil y comercial en la segunda mitad del siglo xx ha surgido la necesidad de profundizar, revisar y actualizar los conceptos, las normas y los elementos que sirvieron de base para la instrumentación de las normas actualmente en vigor.

El libro del maestro Pino Muñoz representa una contribución a esos esfuerzos de actualización, concretamente aplicable al estudio de la responsabilidad civil en el marco de la actividad aeronáutica; enriquecida por un estudio sobre las convenciones internacionales existentes, la legislación interna de México y la de los países centroamericanos.

Aunque elaborado antes del funesto accidente entre dos *jumbos* en Tenerife, su actualidad queda reafirmada por los planteamientos hechos en el sentido de que urge elaborar normas que reglamenten la responsabilidad que emana del contrato de transporte aéreo entre transportistas y usuarios, así como la necesidad de elaborar disposiciones que señalen la responsabilidad que tiene el operador o el propietario de una aeronave cuando a consecuencia de su circulación se producen daños a personas o propiedades de terceros.

Igualmente el autor recalca la responsabilidad de los servicios de ayuda y control de la navegación aérea, muchos de los cuales dependen del Estado, y los que pueden ser causa de graves daños, involucrando con ello a las autoridades federales, surgiendo entonces el problema de determinar sobre quién debe pesar en definitiva la responsabilidad de la indemnización.

En cuanto al planteamiento general del trabajo cabe destacar la sencillez con que se exponen los diferentes aspectos, lo que equivale a establecer, por un lado, los hechos y realidades que enfrenta en la actualidad la aeronáutica; y por otro, las normas, convenios o acuerdos que en forma incompleta y contradictoria pretenden registrar esas realidades. Entre unos y otros existe una divergencia que hace falta cubrir, satisfacer, ajustar, y para lo cual es importante obtener la uniformidad que en otras materias aeronáuticas ha sido tan fácil conseguir.

Igualmente se plantea la falta de un consenso en el plano internacional, producto del cual las legislaciones internas optan a veces por diversos sistemas de responsabilidad o permanecen atrasados frente a los requerimientos que exige el progreso de la aviación.

Para el estudioso del derecho aéreo la obra del maestro Pino Muñoz habrá de ser de gran utilidad, no sólo por la relación de las convenciones, acuerdos internacionales o convenios aéreos que incluye, sino por el análisis objetivo que de ellos hace, contribuyendo así a la unificación y perfeccionamiento de la legislación que se dicte en la zona, o para una futura y necesaria reforma de nuestra Ley de Vías Generales de Comunicación.

ENRIQUE M. LOAEZA TOVAR